

ESTABLECE MONTOS PARA DISEÑO DE PLANES OPERATIVOS BI ANUALES DE LAS FACULTADES E INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION.

DECRETO EXENTO N° 00.555/2021.

Arica, 06 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo de Junta Directiva N° 2050, de fecha 26 de junio de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de junio 29 de 2021, Carta de Rectoría N°1251/021, de agosto 04 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación ha establecido como parte de su política pública de educación superior, la definición de Planes de Fortalecimiento a 10 años de las universidades, los cuales se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional.

Que en este contexto, la Universidad de Tarapacá para dar cumplimiento al Plan de Fortalecimiento Institucional que tiene por finalidad "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar, y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad", ha emitido el Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de junio 29 de 2021, que promulga Acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Extraordinaria N° 190, realizada el 25 de junio de 2021, que aprueba el documento denominado "Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales".

Que, consecuentemente se requiere aprobar mediante acto administrativo los montos para el diseño de los planes operativos bi anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación.

DECRETO:

1.- Apruebase los montos para el diseño de los planes operativos bi-anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, como se indica a continuación:

1. Reporte de desarrollo de actividades académicas de vinculación con el medio por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	VINCULACIÓN 5%	
Facultad de Administración y Economía	0,213	0,05
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,033	0,05
Facultad de Ciencias de la Salud	0,23	0,05
Facultad de Ciencias	0,098	0,05
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,066	0,05
Facultad de Educación y Humanidades	0,246	0,05
Facultad de Ingeniería	0,098	0,05
Instituto de Alta Investigación	0,016	0,05
TOTAL	1	

Fuente: Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio.

2. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de pregrado por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA PREGRADO 50%			
Facultad de Administración y Economía	0,0923	0,25	0,0558	0,25
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,0216	0,25	0,0174	0,25
Facultad de Ciencias de la Salud	0,2596	0,25	0,1954	0,25
Facultad de Ciencias	0,0361	0,25	0,1602	0,25
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,2213	0,25	0,1633	0,25
Facultad de Educación y Humanidades	0,1558	0,25	0,2644	0,25
Facultad de Ingeniería	0,2132	0,25	0,1419	0,25
Instituto de Alta Investigación	0	0,25	0	0,25
TOTAL	0,9999		0,9984	

Fuente: Dirección de Docencia – Registraduría.

3. Reporte de desarrollo de actividades académicas de investigación por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	INVESTIGACION 30%					
Facultad de Administración y Economía	0	0,15	0,004	0,1	0,013	0,05
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,053	0,15	0,071	0,1	0,064	0,05
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0,15	0,051	0,1	0,041	0,05
Facultad de Ciencias	0,088	0,15	0,209	0,1	0,204	0,05
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,246	0,15	0,138	0,1	0,121	0,05
Facultad de Educación y Humanidades	0,246	0,15	0,161	0,1	0,172	0,05
Facultad de Ingeniería	0,14	0,15	0,11	0,1	0,15	0,05
Instituto de Alta Investigación	0,228	0,15	0,256	0,1	0,236	0,05
TOTAL	0,999		0,999		0,999	

Fuente: Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

4. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de postgrado por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA POSTGRADO 15%	
Facultad de Administración y Economía	0	0,15
Facultad de Ciencias Agronómicas	0	0,15
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0,15
Facultad de Ciencias	0	0,15
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	1	0,15
Facultad de Educación y Humanidades	0	0,15
Facultad de Ingeniería	0	0,15
Instituto de Alta Investigación	0	0,15
TOTAL		

Fuente: Dirección de Docencia – Registraduría.

5. Factor de participación, presupuesto y distribución anual por Facultad e Instituto

FACULTADES E INSTITUTO	Factor de participación	Presupuesto en M\$	Distribución Global M\$	Distribución 2021 M\$	Distribución 2022 M\$
FAE	0,048725	5.000.000	243.625,0	121.812,5	121.812,5
FADECIA	0,02965	5.000.000	148.250,0	74.125	74.125
FACSAL	0,1324	5.000.000	662.000,0	331.000	331.000
FACI	0,098275	5.000.000	491.375,0	245.687,5	245.687,5
FACSOJUR	0,3062	5.000.000	1.531.000,0	765.500	765.500
FEH	0,17895	5.000.000	894.750,0	447.375	447.375
FI	0,133175	5.000.000	665.875,0	332.937,5	332.937,5
IAI	0,0724	5.000.000	362.000,0	181.000	181.000
TOTAL	0,999775		4.998.875,0	2.499.437,5	2.499.437,5

2.- Establézcase que deberá considerarse la asignación de M\$2.000 por académico/a para inversiones en equipamiento de docencia o investigación, recursos que deberán ser asignados a cada facultad e instituto durante el año 2021, de acuerdo al informe de Mecanismo de Distribución del Presupuesto de los Planes Operativos BI-Anuales aprobado con Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de fecha 29 de junio de 2021.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.ycl.



13 AGO 2021